



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2021

Expte: 60/2021

Procedimiento: Contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Rehabilitación de la Casa de la Cultura

En Miraflores de la Sierra y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y cinco minutos del día 17 de marzo de 2021, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa de Contratación que se relacionan, para el análisis de la documentación presentada por los licitadores en la adjudicación del contrato de obras de referencia.

Presidente:

D. Luis Guadalix Calvo (Alcalde-Presidente de la Corporación)

Vocales:

D Ricardo Gómez Ferreiro (Interventor General)

D. Ignacio Burgos Blanco. (Arquitecto Municipal)

D. Alfredo Gimeno Torrón (Vicesecretario)

Secretario:

D. Alfredo Gimeno Torrón (Vicesecretario)

Excusa su asistencia el Sr. Vocal de la Mesa D. Miguel Ángel Ochoa (Recaudador Municipal).

Tras la constitución de la Mesa, por mí, el Secretario de la Mesa, se informa a los Sres. Miembros de la Mesa que, una vez cursados los requerimientos acordados por la Mesa en la sesión del día 10 de marzo de 2021 a las dos empresas ("MESTOLAYA S.L." y "GESTIMVER VALORACIONES S.L.") cuyas ofertas estaban inicialmente incursas en baja temeraria, por los que se les concedía un plazo de cinco días hábiles para que pudieran presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dichas ofertas en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 LCSP, se ha recibido contestación por ambas empresas.

Respecto de la mercantil "MESTOLAYA S.L.", con fecha 15 de marzo de 2021 (Registro de Entrada nº 1176), presentan un escrito manifestando que "*...el importe ofertado carecía de gastos generales y beneficio industrial por error en el estudio y elaboración final del precio, motivo por el cual esta empresa no puede justificar la oferta presentada*".





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Respecto de la mercantil "GESTIMVER VALORACIONES S.L.", con fecha 16 de marzo de 2021 (Registro de Entrada nº 1200) presenta un informe justificativo de la baja normal o temeraria, solicitando que se admita definitiva y favorablemente la oferta y su justificación por el importe ofertado.

A la vista de la documentación presentada por dicha mercantil, el Sr. Arquitecto Municipal ha realizado Informe con fecha 16 de marzo de 2021, que obra en el expediente, en el que se informa favorablemente la justificación de la baja realizada por "GESTIMVER VALORACIONES S.L.".

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Proponer al órgano de contratación la exclusión de la licitación a la mercantil "MESTOLAYA S.L.", al amparo de la Cláusula Duodécima de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no haber justificado adecuadamente las circunstancias que le permite ejecutar su oferta en las condiciones ofertadas, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 LCSP.

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la admisión a la licitación a la mercantil "GESTIMVER VALORACIONES S.L.", en base al Informe del Sr. Arquitecto municipal, y dar por justificada adecuadamente las circunstancias que le permite ejecutar su ofertas en las condiciones ofertadas, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 LCSP.

Tercero.- Calificar y puntuar las ofertas admitidas a la licitación por orden decreciente de puntuación, con el resultado que se indica:

LICITADOR	PRECIO sin IVA	PLAZO GARANTIA (Años adicionales)
INLASTIME S.L.	409.510,80 €	2 años
INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS S.L.	429.744,70 €	0 años
PANTESIMA S.L.	352.892,56 €	0 años
CONSTRUCCIONES GARZÓN S.A	383.799,34 €	2 años
GESTIMVER VALORACIONES S.L	328.480,00 €	3 años
QUANTUM GENETIC S.L.	344.767,00 €	10 años





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES SERVICIOS S.L. Y	394.663,50 €	10 años
LORQUIMUR S.L.	417.860,94 €	10 años
MANILE S.A.	351.250,52 €	3 años
CEVIAM EPC S.L.	437.287,16 €	10 años
VINOVA INGENIERIA S.L.	421.790,24 €	01 año.

Puntuación final por orden decreciente:

LICITADOR	PUNTOS PRECIO	PUNTOS GARANTÍA	PUNTOS TOTALES
QUANTUM GENETIC S.L.	85,74 PUNTOS	10 PUNTOS	95,74 PUNTOS
GESTIMVER VALORACIONES S.L	90,00 PUNTOS	3 PUNTOS	93,00 PUNTOS
MANILE S.A.	84,16	3 PUNTOS	87,16 PUNTOS
TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L.	74,90 PUNTOS	10 PUNTOS	84,90 PUNTOS
PANTESIMA S.L.	83,77 PUNTOS	0 PUNTOS	83,77 PUNTOS
LORQUIMUR S.L.	70,74 PUNTOS	10 PUNTOS	80,74 PUNTOS
CONSTRUCCIONES GARZÓN S.A	77,02 PUNTOS	2 PUNTOS	79,02 PUNTOS
CEVIAM EPC S.L.	67,60 PUNTOS	10 PUNTOS	77,60 PUNTOS
INLASTIME S.L.	72,19 PUNTOS	2 PUNTOS	74,19 PUNTOS
VINOVA INGENIERIA S.L.	70,09 PUNTOS	1 PUNTO	71,09 PUNTOS
INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS S.L.	68,79 PUNTOS	0 PUNTOS	68,79 PUNTOS

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a la mercantil "QUANTUM GENETIC S.L.", previo requerimiento electrónico para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha de envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado excluido el IVA, en cualquiera de las formas previstas en la Cláusula Decimocuarta de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como para que aporte el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

artículo 76.2 LCSP, así como certificados acreditativos de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se autoriza al Sr. Secretario de la Mesa para que efectúe el requerimiento anterior.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, por el Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Mesa, doy fe.

EL PRESIDENTA DE LA MESA EL SECRETARIO DE LA MESA

